



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-0014687**, que contiene la solicitud de fecha 14 de mayo de 2025, presentado por Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, quien cuenta con carta poder de fecha 29 de abril de 2025, otorgada por doña MARTHA SONIA HARO ARAUJO DE RAMIREZ, con DNI N° 10811142, domiciliada en Mz. BK Lt. 36, Los Álamos de Monterrico, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, para que realice los trámites de corrección de la **Resolución Directoral N° 2021-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 09 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°001-2016-SA, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA; y su modificatoria Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y; mediante **Resolución Directoral N° 2021-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 09 de mayo de 2025, se otorgó a doña MARTHA SONIA HARO ARAUJO DE RAMIREZ, identificada con DNI N°10811142, la **AUTORIZACION SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su madre, doña LUDUVINA ARAUJO AYLLON VDA. DE HARO, quien falleció el día 07 de junio de 2014, procedimiento a realizarse de un Lote Doble Código B-1102-10 (a) Sector Grevilleas, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código B-1102-10 (b) Sector Grevilleas, dentro del mismo camposanto;

Que según, solicitud de fecha 14 de mayo de 2025, Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, solicita la corrección en la Resolución Directoral acotada, respecto a la existencia de un error involuntario;

Que la Resolución Directoral acotada incurre en error material, en el expediente N° 2025-0014183, donde se indica "...doña LUDUVINA ARAUJO AYLLON VDA. DE HARO..." debiendo decir "...doña LIDUVINA ARAUJO AYLLON VDA. DE HARO...";

Que, mediante **INFORME N° 002129-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones concluye que, corresponde realizar la corrección del error material incurrido, en la **Resolución Directoral N° 2021-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, tomando en cuenta que es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo **PROCEDENTE** lo solicitado de conformidad con el Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y proceso administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio, rectificándose el error material incurrido en la Resolución Directoral acotada, de acuerdo a lo anteriormente descrito;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de mayo de 2025

De conformidad con las disposiciones contenidas en el T.U.O de la ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°4895-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

1. **Rectificar** el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la **Resolución Directoral N° 2021-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 09 de mayo de 2025, en el sentido de:

Dice: "...doña **LUDUVINA** ARAUJO AYLLON VDA. DE HARO..."

Debe decir: "...doña **LIDUVINA** ARAUJO AYLLON VDA. DE HARO..."

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, quedando finalmente así: **CONCEDER** a doña **MARTHA SONIA HARO ARAUJO DE RAMIREZ**, con DNI N° 10811142, con domicilio en Mz. BK Lt. 36, Los Álamos de Monterrico, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su madre, doña **LIDUVINA ARAUJO AYLLON VDA. DE HARO**, con DNI N° 07904577, quien falleció el día 07 de junio de 2014, procedimiento a realizarse de un un Lote Doble Código B-1102-10 (a) Sector Grevilleas, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima a un Lote Triple código B-1102-10 (b) Sector Grevilleas, dentro del mismo camposanto.

2. **Disponer** que los demás extremos de la Resolución Directoral acotada, queden vigentes e inalterables.
3. **Notificar** la presente resolución a la persona interesada conforme a ley, así como su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BLOO, WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA
C.B.P. 3266 R.N.B.E. 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo